



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Dirección General
de Servicios Sociales e Integración
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE “ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEDUCATIVO PARA JÓVENES DE 18 A 25 AÑOS EN SITUACIÓN O GRAVE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, BASADO EN LAS METODOLOGÍAS RAPID REHOUSING Y HOUSING FIRST FOR YOUTH”, SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS 2021-2027, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS

I.- ÁMBITO COMPETENCIAL Y ANTECEDENTES

La Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 26.1.23 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, tiene atribuida competencia exclusiva en materia de, entre otras, promoción y ayuda a los *“demás grupos sociales necesitados de especial atención, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación”*.

Por su parte, la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, que otorga a su titular atribuciones en materia de inclusión social. Concretando en su artículo 5, las atribuciones de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración a la que corresponden, entre otras, *“el impulso de políticas de servicios sociales y la coordinación en materia sociosanitaria con la consejería competente en dicha materia, en relación con las personas y grupos en situación o riesgo de exclusión social, personas sin hogar, inmigrantes, minorías étnicas y otros grupos de población en situación de necesidad o de vulnerabilidad social, así como la gestión de las prestaciones que, en su caso, se deriven de ellas, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos”*.

En virtud de esta habilitación competencial, la Dirección General de Servicios Sociales e Integración gestiona el *“Acuerdo marco que fija las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de servicios de: “acompañamiento educativo y alojamiento para jóvenes de 18 a 21 años en grave riesgo de exclusión social procedentes del Sistema de Protección de la Comunidad de Madrid”*, que comenzó el 1 de enero de 2023 finaliza el 31 de diciembre de 2025. Este acuerdo marco ha sido financiado en 2023 mediante Fondos React-UE, y en 2024 y 2025 mediante el Fondo Social Europeo Plus 2021-2027.

Por otra parte, en un contrato ordinario (contrato ordinario (Expte.: 196/2024 (Antec.: 150/2020, 152/2022, 196/2023) A/SER-025685/2020C01-PR03) que finaliza el 2 de noviembre se gestionan 13 plazas.

Por tanto, en la actualidad, este servicio de atención a jóvenes extutelados cuenta con un total de 167 plazas (ya que una entidad que gestionaba 6 plazas abandonó el servicio), engloba 31 pisos de autonomía y 13 entidades. Además, dada la interrelación de la materia, la salvaguarda del bienestar de los jóvenes y la pretensión de dar continuidad al trabajo desarrollado cuando eran menores, se presta en estrecha colaboración con la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad.

Dada la finalización a final de año del servicio, se ha tramitado un nuevo “Acuerdo marco que fija las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de servicios para la gestión del



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Dirección General
de Servicios Sociales e Integración
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

“Acompañamiento educativo y alojamiento para jóvenes de 18 a 25 años en situación o grave riesgo de exclusión social”, susceptible de ser financiado por el Fondo Social Europeo Plus 2021-2027, a adjudicar por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios” (expediente AM 002-2026), el cual tiene como objetivo consolidar y centralizar en un mismo instrumento de contratación las 167 plazas existentes de pisos de autonomía (Lote 1), es decir, sumar a las 160 plazas totales del acuerdo marco a las 13 gestionadas mediante un contrato ordinario (Expte.: 196/2024 (Antec.: 150/2020, 152/2022, 196/2023) A/SER-025685/2020C01-PR03) a partir del 1 de enero de 2026.

Asimismo, siguiendo la intención de centralizar y racionalizar en un único expediente administrativo la atención a jóvenes en situación o grave riesgo de exclusión social, el servicio se amplía para dar atención también a aquellos jóvenes que estén en esa situación y que no provengan necesariamente del Sistema de Protección. Concretamente, junto a la consolidación y continuidad de los pisos de autonomía (Lote 1), también se incluyen en este acuerdo marco 30 plazas para jóvenes de 18 a 21 años en grave riesgo de exclusión social y vulnerabilidad en su salud mental, con o sin discapacidad intelectual leve, procedentes del Sistema de Protección de la Comunidad de Madrid, que actualmente se encuentran conveniadas por la Dirección General de Familia, Infancia y Fomento de la Natalidad (Lote 2); la ampliación del servicio Housing First for Youth que actualmente tiene conveniado la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, pasando de 10 a 40 plazas (Lote 3).

Sin embargo, el mencionado Lote 3 se ha quedado desierto, por lo que se hace necesaria iniciar una nueva licitación de este servicio para que pueda entrar en vigor el 1 de abril de 2026 y dar respuesta a la realidad social existente en la región.

II. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La experiencia de la Comunidad de Madrid con los jóvenes protegidos pone de manifiesto que, al alcanzar la mayoría de edad y cesar, en consecuencia, la acción jurídica protectora, ha de hacerse un tránsito a la vida adulta acelerado y comprimido, agravado por las circunstancias familiares y sociales que dieron lugar a la medida de protección. El tránsito a la vida adulta se convierte así en un proceso de alto riesgo, y el joven resulta, sin duda especialmente “vulnerable”, por doble partida, por escasez de recursos personales, y por la inexistencia, o presencia limitada, de un entorno social y familiar que ofrezca los apoyos necesarios y agravado, en muchos casos, por la dificultad añadida de contar con un techo bajo el que cobijarse tras su salida del centro de acogimiento residencial.

Por su parte, junto a estos jóvenes que salen del Sistema de Protección, en España, según datos publicados en el INE en el año 2022, se observa un crecimiento de personas sin hogar en edades tempranas, con especial peso de personas extranjeras. En concreto, se estima que un 21,1% de las personas en situación de sin hogar tiene entre 18 y 29 años, de las cuales un 23,3 % es población nacional, frente al 76,6% de población extranjera.

En el caso de la Comunidad de Madrid, según los Indicadores de Sectores de Atención Social, en el momento de la presente memoria existen en el Sistema de Protección de la Comunidad de Madrid 3.215 menores tutelados, 1.554 de ellos en acogimiento residencial.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Dirección General
de Servicios Sociales e Integración
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Y es que los jóvenes en situación de vulnerabilidad son un grupo de alto riesgo con el que es urgente trabajar para evitar que pasen a formar parte del colectivo de personas sin hogar y en situación de extrema exclusión.

Concretamente, respecto a los jóvenes que salen del Sistema de Protección, según los datos proporcionados por la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, en el año 2024 se valoraron a un total de 463 jóvenes en la Comisión de Jóvenes, 413 cumplieron la mayoría de edad en ese año, 287 de los cuales eran adolescentes migrantes no acompañados, perfil que ha ido en aumento hasta representar el 67% de los jóvenes del Sistema de Protección que cumplieron mayoría de edad en el año 2024.

En general, se observa un aumento constante de los jóvenes que cada año salen del Sistema de Protección. Así, si en el año 2016 cumplieron mayoría de edad 178 jóvenes, en 2021 lo hicieron 301 y, como acaba de mencionarse, fueron 413 en el año 2024; es decir, que en 3 años se ha producido un aumento del 37% de los jóvenes que salen del Sistema de Protección, aumento que alcanza el 132% si se toma como año referencia el 2016.

En el año 2024, de esos 413 jóvenes mencionados, 307 participaron en el Plan de Autonomía, es decir, el 74%. Como se ha señalado, este año destaca el elevado número de adolescentes migrantes no acompañados con poco tiempo de estancia hasta la mayoría de edad en los recursos residenciales que no han podido iniciar el Plan de Autonomía (69% de los jóvenes valorados en la Comisión de Jóvenes). De estos 413 jóvenes, 36 tenían alguna discapacidad, 13 reconocido algún grado de dependencia.

A nivel administrativo, el 68% de esos jóvenes (204) no contaban con permiso de residencia y trabajo.

Por tanto, además de este aumento cuantitativo, se ha venido observando un cambio cualitativo de los jóvenes que salen del Sistema de Protección, con un número creciente de jóvenes que no tienen permiso de trabajo al llegar la mayoría de edad, la mayoría en espera de su resolución por lo que consiguen poco tiempo después del cumplimiento de 18 años. La falta de documentación ocasiona una imposibilidad de incorporación laboral, de formación y de poder elaborar un proyecto de futuro. La razón principal de esta tendencia es el escaso tiempo de estancia en los recursos de protección por incorporarse a una edad cercana a los 18 años y también se observa que los tiempos de tramitación se están dilatando.

De los 463 jóvenes valorados en 2024, 176 han sido derivados al Acuerdo marco y 15 al contrato ordinario, es decir, que el 41% de los jóvenes que han alcanzado la mayoría de edad se ha beneficiado de un piso de autonomía (ahora Lote 1). Además, 8 se han derivado a los recursos que la DGIFN tiene conveniados para dar el servicio que se incorpora en el Lote 2, y 5 se han derivado al convenio que para el año 2024 mantiene esta unidad con 2 entidades (que pasa a sustituirse y ampliarse por el contrato propuesto).

Como nota negativa, 85 jóvenes se han emancipado con riesgo de exclusión social, es decir, un 18%.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Dirección General
de Servicios Sociales e Integración
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Por otro lado, la edad de emancipación, en gran parte de los países de nuestro entorno, se ha ampliado hasta casi los 30 años y la crisis económica y social afecta, en mayor medida, a la empleabilidad de los jóvenes. Todo ello posiciona al colectivo de extutelados en una situación de desigualdad respecto del resto de jóvenes de su edad, por lo que se impone que puedan contar con apoyo social y educativo, así como con alojamiento y manutención, que faciliten el tránsito a la vida adulta para todos aquellos que lo necesiten.

El *Informe sobre la Vulnerabilidad Social 'Personas Jóvenes en extutela y/o riesgo de exclusión social'*, realizado por Cruz Roja en el mes de septiembre del 2020, antes de que se implementase el acuerdo marco, señalaba que, en ese momento, el 84% de los jóvenes extutelados atendidos en el marco de colaboración con la Comunidad de Madrid, se encontraban en riesgo de pobreza y exclusión, el 81,5% estaba en paro, el 84% no recibía ninguna prestación o subsidio, un 10% se veía obligado a vivir en la calle o en situación de alta precariedad y el 55% no tenía a nadie que le expresase afecto, cariño o acompañe. El 31% eran españoles y el 66% extranjeros extracomunitarios.

La situación y la realidad de los jóvenes (extutelados o no) ha sido objeto de una cada vez mayor atención interés de los poderes públicos a este respecto, tanto a escala europea, como estatal y autonómica. Buena prueba de ello son los Programas Operativos del Fondo Social Europeo de la Estrategia Europea 2020, los nuevos objetivos políticos y específicos del Fondo Social Europeo Plus en el marco del período de programación 2021- 2027, los objetivos operativos definidos por los Planes Estratégicos de las distintas Administraciones Públicas, así como la modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia operada por la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, y la Ley 26/2015, de 28 de julio, que actualizan diferentes cuerpos legislativos, para adecuarlos a los cambios sociales producidos en los últimos años así como a la normativa internacional reciente. En particular, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de marzo, de Protección Jurídica del Menor contempla ahora, en su artículo 22 bis, que las Entidades Públicas habrán de ofrecer programas de preparación para la vida independiente para jóvenes bajo medida de protección, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, desde dos años antes de su mayoría de edad, y una vez cumplida ésta, siempre que lo necesiten, para seguimiento socioeducativo, alojamiento, inserción socio-laboral, apoyo psicológico y ayudas económicas. En la misma dirección ha ido la normativa y los planes estratégicos de los que han ido dotándose la práctica totalidad de las Comunidades Autónomas

Para dar respuesta a esta necesidad social, la Comunidad de Madrid, ha implementado el Plan de Autonomía Personal 16-21, destinado a procurar itinerarios que permitan compensar los déficits y mitigar los riesgos de la emancipación precoz y acelerada de estos jóvenes. Este Plan cuenta con dos programas, el Programa de Autonomía Personal 16-18 y el Programa de Tránsito a la Vida adulta 18-21. Éste último, para mayores de 18, contempla ampliar el acompañamiento y seguimiento de los jóvenes del sistema de protección, hasta al menos los 21 años, para que cuenten con los recursos sociales necesarios que prevengan el riesgo de exclusión social. Para ello, se han identificado tres áreas de intervención: alojamiento y manutención, inserción sociolaboral e intervención familiar.

Por todo lo anteriormente expuesto, la ahora Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad articuló con entidades de la iniciativa social, coincidentes en sus objetivos con



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Dirección General
de Servicios Sociales e Integración
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

las competencias de la Administración, una serie de convenios para fomentar la colaboración mutua y prestar la atención a los jóvenes que, habiendo pertenecido al sistema de protección infantil, cumplieran la mayoría de edad y se encontraban en situación de dificultad y desventaja social, para procurar su tránsito a la vida adulta en condiciones satisfactorias que les permitiera alcanzar la plena autonomía y prevenir el riesgo de exclusión social, trabajando para que todos tengan igualdad de oportunidades, desarrollando su potencial y fomentando su responsabilidad social, apoyando sus procesos de formación e inserción laboral.

Todo ello justifica no solo el mantenimiento de las plazas de los pisos de autonomía (Lotes 1 y 2 del mencionado Acuerdo Marco que se inicia el 1 de enero de 2026) si no también la necesaria adaptación y actuación administrativa, en este caso mediante la incorporación de otros servicios que den respuesta a esta realidad evolutiva y cambiante de los jóvenes que salen del Sistema de Protección actualmente.

III.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEDUCATIVO PARA JÓVENES DE 18 A 25 AÑOS EN SITUACIÓN O GRAVE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, BASADO EN LAS METODOLOGÍAS RAPID REHOUSING Y HOUSING FIRST FOR YOUTH

Basado en lo expuesto anteriormente, se hace necesario la implementación de un nuevo servicio que complemente a los instrumentos puestos en marcha para atender a este grupo de población, cada vez mayor y más vulnerable.

Como se ha señalado, existen jóvenes ya en situación de calle o que a su salida del Sistema de Protección no están preparados para ir a uno de los pisos de autonomía del Acuerdo Marco, por lo que, con el fin de evitar su situación de calle y exclusión social, se pretende establecer este servicio para dar respuesta a esa necesidad de atención específica.

El elemento diferencial que ofrece Housing First for Youth es que es un modelo de intervención que se basa en los principios básicos de Housing First, pero adaptado para atender mejor las necesidades específicas de adolescentes y jóvenes.

La experiencia de diferentes proyectos desarrollados en Canadá (A Way Home Canada) y Europa (Rock Trust) ha demostrado que adaptar el servicio a los jóvenes obtiene mejores resultados, como, por ejemplo, menores tasas de abandono, permanencia en el alojamiento durante más tiempo y/o o un compromiso sostenido con los servicios de apoyo. Concretamente, el modelo está diseñado para abordar las necesidades de los adolescentes y jóvenes adultos en desarrollo, proporcionándoles un acceso rápido a una vivienda segura, asequible, adecuada y sin condiciones previas, combinándolo con los apoyos necesarios y adecuados a su edad centrados en la salud, el bienestar, las habilidades para la vida, la participación en la educación y el empleo, así como la inclusión social.

Este servicio, por tanto, se incorporaría a la respuesta institucional para la atención a jóvenes en situación o riesgo de exclusión social, articulando distintos niveles y modalidades de intervención, en función de las necesidades y perfil específicos de cada joven.

IV.- ENCAJE CON FONDOS EUROPEOS

Cofinanciado por
la Unión Europea

Fondos Europeos

Dirección General
de Servicios Sociales e Integración
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Por lo que se refiere a la financiación de este contrato, el coste se imputará al Programa presupuestario 232E "Integración, Participación y Lucha contra la exclusión", cuya gestión es responsabilidad de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, si bien se va a solicitar su cofinanciación por fondos europeos, a través del Fondo Social Europeo Plus 2021-2027, a través del objetivo específico "*promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños*" (ESO4.12).

En definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, se propone la tramitación de un contrato para la gestión del servicio de "Acompañamiento socioeducativo para jóvenes de 18 a 25 años en situación o grave riesgo de exclusión social, basado en las metodologías Rapid Rehousing y Housing First for Youth", a fin de satisfacer las necesidades detectadas.

En Madrid, a fecha de firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN

Fecha: 2025.09.26 16:04

Fdo. D. F. Ignacio Ayres Janeiro